**Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de la**

**<<Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas>>**

**Artículo 95.** Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, por lo menos de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

| **Orden de gobierno** | **Poder de gobierno o ámbito al que pertenece** | **Tipo de sujeto obligado** | **LTAIPES** | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fracción** | | **Aplicabilidad** | **Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información** |
| Estatal | Poder Ejecutivo | **Poder Ejecutivo:**  Administración Centralizada | I | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; | Aplica | Coordinación de Contraloría |
| II | Las facultades de cada área; | Aplica | Coordinación de Contraloría |
| III | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | Aplica | Secretaría Técnica |
| IV | La información curricular del servidor público, así como el perfil del puesto, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; | Aplica | Secretaría Técnica /  Dirección de Responsabilidades del Servidor Público |
| V | El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; | Aplica | Dirección de Responsabilidades del Servidor Público |
| VI | La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, o miembro de los sujetos obligados, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; | Aplica | Secretaría Técnica |
| VII | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; | Aplica | Secretaría Técnica |
| VIII | La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; | Aplica | Dirección de Responsabilidades del Servidor Público |
| IX | Los nombramientos, comisiones y licencias de los servidores públicos; | Aplica | Secretaría Técnica |
| X | Nombre, nombramiento, fotografía, domicilio, teléfono y correo electrónico oficiales de las personas que integran la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, así como la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; | Aplica | Coordinación de Acceso a la Información Pública |
| XI | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia; | Aplica | Coordinación de Acceso a la Información Pública |
| XII | Las solicitudes de acceso a la información pública, las respuestas otorgadas a éstas, o en su caso, las respuestas entregadas por los sujetos obligados en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión; | Aplica | Coordinación de Acceso a la Información Pública |
| XIII | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, de acuerdo a la normativa aplicable; | No aplica  Toda vez que no se genera la información por no encontrarse contemplada como atribución en el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, ni en el Manual de Organización |  |
| XIV | El catálogo de disposición y guía de archivo documental; | Aplica | Todas las unidades |
| XV | Actas de entrega recepción; | Aplica | Dirección de Responsabilidades del Servidor Público |
| XVI | El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberán incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos de organización, operación, procedimientos, de calidad o de cualquier índole, reglas de operación, criterios, políticas, acuerdos o resoluciones de la Comisión en relación a sus obligaciones de transparencia, entre otros ordenamientos; | Aplica | Dirección de Estudios Legales |
| XVII | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; | Aplica | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| XVIII | Los convenios suscritos con los sectores social y privado; | Aplica | Dirección de Estudios Legales |
| XIX | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; | Aplica | Dirección de Responsabilidades del Servidor Público |
| XX | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; | Aplica | Dirección de Responsabilidades del Servidor Público |
| XXI | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable; | Aplica | Secretaría Técnica |
| XXII | Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; | Aplica | Secretaría Técnica |
| XXIII | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos; | Aplica | Secretaría Técnica |
| XXIV | Relación de personas físicas o morales que hayan recibido recursos públicos, incluyendo fecha, nombre o razón social, la descripción del concepto y monto; | Aplica | Secretaría Técnica |
| XXV | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes por cualquier motivo se les asigne o permita usar recursos públicos o que en los términos de las disposiciones aplicables realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; | No aplica  Toda vez que no se genera la información por no encontrarse contemplada como atribución en el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, ni en el Manual de Organización |  |
| XXVI | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados o subcontratados por estos, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; | Aplica | Secretaría Técnica |
| XXVII | El listado de jubilados y pensionados, y el monto que reciben; | Aplica  Corresponde al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa y de acuerdo al lineamiento técnico, se deberá indicar un hipervínculo a la información de referencia, publicada por la entidad pública responsable y que en el ejercicio de sus atribuciones es la encargada de generarla | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| XXVIII | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por fecha, tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; | Aplica | Secretaría Técnica |
| XXIX | Relación de arrendamientos desglosado por nombre del arrendador, uso del inmueble, ubicación e importe mensual de la renta; | Aplica | Secretaría Técnica |
| XXX | Los gastos de representación y viáticos de cada uno de sus servidores públicos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; | Aplica | Secretaría Técnica |
| XXXI | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| XXXII | Padrón de vehículos oficiales o con arrendamiento desglosado por marca, tipo, color, modelo y responsable del resguardo; | Aplica | Secretaría Técnica |
| XXXIII | Informe de los vuelos de aeronaves oficiales o con arrendamiento, cuya operación de traslado cualquiera que ésta sea, haya sido financiada con recursos públicos. El informe debe incluir bitácora de vuelo, objetivo de traslado, el nombre de la tripulación y de los ocupantes; | No aplica  Toda vez que no se cuenta con ese tipo de bienes en propiedad o arrendamiento |  |
| XXXIV | Padrón de proveedores y contratistas que incluya dirección, teléfono y giro comercial; | Aplica | Secretaría Técnica |
| XXXV | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; | Aplica | Secretaría Técnica |
| XXXVI | La información relativa a la deuda pública, en términos de la normativa aplicable; | No aplica |  |
| XXXVII | El resultado de los dictámenes de los estados financieros; | No aplica  Toda vez que no se genera la información por no encontrarse contemplada como atribución en el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, ni en el Manual de Organización |  |
| XXXVIII | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; | Aplica | Dirección de Auditoría Gubernamental / Dirección de Auditoría de Obras Públicas / Dirección de Auditoría a Organismos / Dirección de Cultura Institucional |
| XXXIX | La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente: … | No aplica  De conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa |  |
| XL | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; | Aplica | Coordinación de Acceso a la Información Pública / Dirección de Cultura Institucional / Dirección de Responsabilidades del Servidor Público |
| XLI | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; | Aplica | Coordinación de Acceso a la Información Pública |
| XLII | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; | Aplica | Coordinación de Acceso a la Información Pública |
| XLIII | La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que deberá contener lo siguiente: … | No aplica  Toda vez que no se genera la información por no encontrarse contemplada como atribución en el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, ni en el Manual de Organización |  |
| XLIV | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; | No aplica |  |
| XLV | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados; especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | No aplica  Toda vez que no se genera la información por no encontrarse contemplada como atribución en el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, ni en el Manual de Organización |  |
| XLVI | Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados y el informe anual que deben rendir sobre las acciones de implementación de esta Ley; | Aplica | Coordinación de Contraloría / Coordinación de Acceso a la Información Pública |
| XLVII | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; | Aplica | Coordinación de Contraloría / Coordinación de Acceso a la Información Pública |
| XLVIII | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos; | Aplica | Coordinación de Contraloría / Coordinación de Acceso a la Información Pública |
| XLIX | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; | Aplica | Coordinación de Contraloría / Coordinación de Acceso a la Información Pública |
| L | Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; | Aplica | Coordinación de Contraloría / Coordinación de Acceso a la Información Pública |
| LI | Los estudios financiados con recursos públicos; | No aplica |  |
| LII | Los mecanismos de participación ciudadana; | Aplica | Dirección de Contraloría Social |
| LIII | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos, comités técnicos y juntas directivas o de gobierno; | Aplica | Dirección de Auditoría Gubernamental / Dirección de Auditoría a Organismos / Dirección de Cultura Institucional / Dirección de Contraloría Social |
| LIV | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y, | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| LV | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base en la información estadística responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. | Aplica | Unidad de Transparencia |
|  |  |  | Último párrafo | Para su cumplimiento los sujetos obligados deberán publicar la tabla de aplicabilidad de obligaciones de transparencia comunes y la tabla de actualización y conservación de la información. | Aplica | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |

**Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Específicas de la**

**<< Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas>>**

**Artículo 96.** Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los Municipios, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

| **Orden de gobierno** | **Poder de gobierno o ámbito al que pertenece** | **Tipo de sujeto obligado** | **LTAIPES** | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fracción** | **Inciso** | **Aplicabilidad** | **Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información** |
| Estatal | Poder Ejecutivo | **Poder Ejecutivo**   * Administración Centralizada | I. En el caso del Poder Ejecutivo y los municipios: | a) El Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, así como los planes y programas que deriven de ellos, según corresponda; | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| I. … | b) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso de suelo y construcción otorgadas por los gobiernos municipales.  Asimismo, por conducto de la autoridad competente, las solicitudes de evaluación de impacto ambiental y los resolutivos emitidos por la autoridad; las opiniones técnicas en materia de impacto ambiental; los resultados de estudios de calidad del aire por Municipio; y el programa de ordenamiento territorial estatal; | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| I. … | c) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados; | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| I. … | d) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya cuando menos la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como la ocupación superficial; | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| I. … | e) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| I. … | f) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fiat y las sanciones que se les hubieran aplicado; | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| I. … | g) Toda la información relativa a la inversión concurrente en materia energética e infraestructura de obra pública en la que participen con los sujetos obligados de la federación; | No aplica  Toda vez que no se genera la información por no encontrarse contemplada como atribución en el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, ni en el Manual de Organización |  |
| I. … | h) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones; y, | No aplica  Toda vez que no se genera la información por no encontrarse contemplada como atribución en el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, ni en el Manual de Organización |  |
| I. … | i) Las aportaciones en dinero o en especie que reciban de las diversas personas físicas o morales, nacionales o internacionales, a través de los centros de acopio o en las instituciones de crédito, para ayudar en comunidades en emergencia o desastre. | No aplica  Toda vez que no se genera la información por no encontrarse contemplada como atribución en el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, ni en el Manual de Organización |  |
| II. Adicionalmente en el caso del Poder Ejecutivo: | a) Las iniciativas de Ley, de reforma o decreto presentadas ante el Congreso de Estado; | No aplica  Toda vez que no se genera la información por no encontrarse contemplada como atribución en el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, ni en el Manual de Organización |  |
| II.  … | b) La información necesaria para el adecuado y oportuno pago de las contribuciones; | No aplica  Toda vez que no se genera la información por no encontrarse contemplada como atribución en el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, ni en el Manual de Organización |  |
| II.  … | c) Las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia; y, | No aplica  Toda vez que no se genera la información por no encontrarse contemplada como atribución en el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, ni en el Manual de Organización |  |
| II.  … | d) En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de averiguaciones previas, indicando en cuantas se ejerció acción penal, en cuáles se decretó el no ejercicio, cuántas se decretó su reserva por falta de datos y por incompetencia por razón de territorio o materia. | No aplica  Toda vez que no se genera la información por no encontrarse contemplada como atribución en el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, ni en el Manual de Organización |  |